

# **SOLICITUD DE BONIFICACIONES** **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** **CURSO 2023/24**



Estamos en puertas de comenzar un nuevo curso escolar y retomamos los plazos administrativos.

## **¿QUIÉN DEBE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN?**

Las familias del alumnado que así lo desee y haya obtenido plaza en alguno de los servicios complementarios ofertados por el centro (comedor, aula matinal y actividades extraescolares).

## **¿CUÁL ES EL PLAZO DE SOLICITUD?**

Del 1 y el 7 de septiembre de 2023.

## **¿CÓMO PUEDO REALIZAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN?**

- **RECOMENDADA:** De forma telemática a través de la Secretaría Virtual de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía mediante Clave IANDE (lo tienen en iPasen en "mensajes recibidos"), certificado digital o autenticación Cl@ve.

El enlace a la Secretaría Virtual es:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>

**ROGAMOS A LAS FAMILIAS QUE TRAMITEN LA SOLICITUD POR SECRETARÍA VIRTUAL, SÓLO EN CASO DE QUE TENGAN ALGÚN PROBLEMA OPTEN POR UNA DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES. GRACIAS.**

- Descargando el anexo V de la web del CEIP Carazony, enviándola cumplimentada a través del correo electrónico: [secretaria@carazony.es](mailto:secretaria@carazony.es)
- Descargando el anexo V de la web del CEIP Carazony, entregándola en la secretaría del CEIP Carazony los lunes, miércoles y viernes de 9,30 a 10,30 h.

## **FECHAS DE PUBLICACIÓN**

- Listado de bonificaciones provisionales: A partir del 2 de octubre.
- Comunicación de bonificaciones definitivas: A partir del 20 de octubre.

## **ACLARACIÓN**

En el apartado 4.2. del ANEXO V, a efectos de cálculo de bonificaciones, deberá completar en la tabla los datos de cada miembro de la unidad familiar (**incluido el/la solicitante y todos los hijos sea cual sea la edad**), siendo obligatorio para los mayores de 16 años cumplimentar el DNI/NIE y FIRMAR.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. (Código procedimiento: 5583-10459)**

1 DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:		FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A MENOR DE EDAD:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO DONDE ESTÁ MATRICULADO/A EN EL CURSO 20..... / .....	
CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

3 SERVICIO EN EL QUE HA SIDO ADMITIDO/A
<input type="checkbox"/> Aula matinal. <input type="checkbox"/> Comedor escolar. <input type="checkbox"/> Actividades extraescolares (Indicar el nombre de la/s actividad/es): 1. .... 2. .... 3. .... 4. ....

4 SOLICITUD DE GRATUIDAD/BONIFICACIÓN
<p><b>4.1</b> La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a <b>SOLICITA LA GRATUIDAD TOTAL</b> del precio público correspondiente a los referidos servicios y <b>DECLARA</b> estar afectada por alguna de las siguientes circunstancias (señalar con una X lo que proceda):</p> <input type="checkbox"/> El alumno o la alumna se encuentra en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión. <input type="checkbox"/> El alumno o la alumna se encuentra bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> El alumno o la alumna es hijo/a de mujer atendida en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. <input type="checkbox"/> Encontrarse en situación de víctima de terrorismo. <input type="checkbox"/> El alumno o la alumna es usuario/a del servicio de transporte escolar y la gestión del mismo determina su incorporación al centro antes del inicio de la jornada lectiva. <input type="checkbox"/> El alumno o la alumna está escolarizado/a en enseñanzas de carácter gratuito, está obligado/a a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, tiene jornada escolar de mañana y tarde y no dispone del servicio de transporte a mediodía, o bien, teniendo sólo jornada lectiva de mañana, su incorporación al vehículo autorizado para dicho servicio sólo puede tener lugar transcurrido un plazo de 30 minutos desde la finalización del horario lectivo.

**4 Solicitud de GRATUIDAD/BONIFICACIÓN** (Continuación)

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se considera como unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por vínculo de matrimonio o unión de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, o por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Según el artículo 3.3, tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**4.2** A efectos de cálculo de bonificaciones deberá completar la siguiente tabla con los **datos de cada miembro de la unidad familiar** (incluido el/la solicitante), **significándole que es obligatoria para los mayores de 16 años la introducción del DNI/NIE y la FIRMA que AUTORIZA** a la Consejería competente en materia de educación para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a los ingresos de la unidad familiar del periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de solicitud. Los abajo firmantes **DECLARAN** responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias:

Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Parentesco	DNI/NIE	Firma

**4.3** La persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a **SOLICITA BONIFICACIÓN/GRATUIDAD TOTAL** del precio público correspondiente a los referidos servicios y **DECLARA** estar afectada por la siguiente circunstancia (señalar con una X si procede).

- El alumno o la alumna pertenece a una familia monoparental, entendiéndose por tal aquella en la que la patria potestad es ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

D/Dña.: \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, como persona que ostenta la guarda y custodia del alumno/a solicitante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que todos los miembros reflejados de la unidad familiar están empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a la Consejería competente en materia de educación para su comprobación ante los organismos competentes que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, siendo consciente de que cualquier discrepancia con los datos declarados dejará sin efecto la bonificación solicitada, obligando al reintegro de la cantidad bonificada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA PERSONA QUE OSTENTA LA GUARDA Y CUSTODIA DEL/DE LA SOLICITANTE O EL/LA ALUMNO/A, SI ES MAYOR DE EDAD

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Centros, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el/la Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Admisión en los Servicios Complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, y gestión de proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, cuya base jurídica se encuentra en la LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

LÍMITES PARA LAS BONIFICACIONES A LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. CURSO 2023/24.		Datos conformes a Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2018									
MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE	100% ≤LIM	50% 1-1,25 LIM	42% 1,25-1,50 LIM	34% 1,5-1,75 LIM	26% 1,75-2 LIM	18% 2-2,25 LIM	10% 2,25-2,5 LIM	MONOPARENTALES 100% ≤=1,5 LIM		
1	5.998,65	5.998,65	5.998,66	7.498,32	8.997,98	8.997,99	10.497,64	11.997,30	13.496,96	14.996,63	
2	9.565,41	9.565,41	9.565,42	11.956,76	14.348,12	14.348,13	16.739,47	19.130,82	21.522,17	23.913,53	
3	11.997,29	11.997,29	11.997,30	14.996,61	17.995,94	17.995,95	20.995,26	23.994,59	26.993,90	29.993,23	
4	14.023,86	14.023,86	14.023,87	17.529,83	21.035,79	21.035,80	24.541,76	28.047,72	31.553,69	35.059,65	
5	16.050,43	16.050,43	16.050,44	20.063,04	24.075,65	24.075,66	28.088,25	32.100,87	36.113,47	40.126,08	
6	18.077,00	18.077,00	18.077,01	22.596,25	27.115,50	27.115,51	31.634,75	36.154,00	40.673,25	45.192,50	
7	20.103,57	20.103,57	20.103,58	25.129,46	30.155,36	30.155,37	35.181,25	40.207,14	45.233,03	50.258,93	
8	22.130,14	22.130,14	22.130,15	27.662,68	33.195,21	33.195,22	38.727,75	44.260,28	49.792,82	55.325,35	
9	24.156,71	24.156,71	24.156,72	30.195,89	36.235,07	36.235,08	42.274,24	48.313,42	54.352,60	60.391,78	
10	26.183,28	26.183,28	26.183,29	32.729,10	39.274,92	39.274,93	45.820,74	52.366,56	58.912,38	65.458,20	
11	28.209,85	28.209,85	28.209,86	35.262,31	42.314,78	42.314,79	49.367,24	56.419,71	63.472,16	70.524,63	
12	30.236,42	30.236,42	30.236,43	37.795,53	45.354,63	45.354,64	52.913,74	60.472,84	68.031,95	75.591,05	

(Disposición Adicional centésima primera Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de PGE para 2022, BOE del 29/12/2021)

IPREM 2022 8106,28

LIMITES GRATUIDAD	Nuevo general (IPREM)	Mono parentales (IPREM)
Familias de 1 miembro	0,74	
Familias de 2 miembros	1,18	1,77
Familias de 3 miembros	1,48	2,22
Familias de 4 miembros	1,73	2,6
Miembro adicional:	0,25	0,38

**ANEXO I**

**ACREDITACIONES – CURSO 2023/24**

CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>1</p> <p>Acreditación de la condición de <b>familia monoparental</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Si la patria potestad es ejercida por una persona</u> deberá acreditarse con copia autenticada del libro de familia completo o documentación equivalente, en el que solo aparece registrado un progenitor o ambos, si uno de ellos ha fallecido. En este último caso es necesario aportar el correspondiente certificado de defunción, si en el libro de familia no se hubiera actualizado.</li> <li>• <u>Si la patria potestad es ejercida por dos personas y existe una orden o auto de alejamiento de una de ellas respecto de la otra, con la que convive el/la menor</u>, deberá acreditarse la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas que ejercen la patria potestad, respecto a la persona que ejerce la guardia y custodia, aportando copia autenticada de la resolución o auto judicial. La denuncia presentada por un supuesto de violencia de género no será considerada como documento válido para acreditar la condición de familia monoparental. En aquellos casos en que exista una sentencia judicial que atribuya la guarda y custodia en exclusiva a uno de los progenitores, esta circunstancia no se considerará familia monoparental, aunque el progenitor que no tenga la guarda y custodia no compute como miembro de la unidad familiar.</li> </ul>
<p>2</p> <p>Acreditación del <b>número de miembros de la unidad familiar</b> que afectan a los datos de renta.</p>	<p><b>PROGENITORES/TUTORES LEGALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>documentación acreditativa respecto a los progenitores/tutores legales</b> es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Libro de familia o documentación equivalente.</li> <li>◦ En su caso, sentencia judicial o resolución del órgano competente de la Administración competente donde la guarda y custodia del menor la ostenten personas diferentes a los progenitores registrados en el libro de familia.</li> <li>◦ <u>En su caso, sentencia judicial firme donde la guarda y custodia la ostente en exclusiva uno de los progenitores.</u></li> </ul> </li> <li>• <u>Con carácter general</u> se computarán los dos progenitores registrados en el libro de familia, convivan o no en el domicilio del menor o de la menor, aunque no estén empadronados en el domicilio del/la menor.</li> <li>• Si los progenitores aportan una sentencia firme de divorcio donde la <u>guarda y custodia sea compartida</u>, ambos serán considerados miembros de la unidad familiar y a ambos se le tendrán en cuenta los datos de renta.</li> <li>• Aunque el padre, la madre o tutores legales del menor o la menor <u>no estén casados o no constituyan pareja de hecho inscrita</u>, les une con el /la menor una relación de parentesco de primer grado, por tanto</li> </ul>

	<p>ambos forman una única unidad familiar a efectos del cómputo de los ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los casos en los que los <u>tutores legales del/la menor no son los progenitores</u> (abuelos, tíos,...), siempre que se acredite documentalmente, estas personas serán miembros de la unidad familiar por ser los tutores legales del menor o de la menor para quien se solicita bonificación o gratuidad.</li> <li>• <b>No formará parte de la unidad familiar alguno de los progenitores o tutores legales cuando:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se acredite debidamente un supuesto de familia monoparental.</li> <li>◦ Se acredite mediante sentencia judicial firme, que la <u>guarda y custodia</u> la ostente en exclusiva <u>uno de los progenitores</u>. En este caso, el progenitor que no ostente la guarda y custodia no se considerará como miembro de la unidad familiar y en consecuencia, no se le tendrán en cuenta los ingresos económicos. Este supuesto no podrá ser considerado como familia monoparental. Un convenio regulador o demanda de divorcio sin sentencia judicial firme no son documentos válidos para aplicar esta excepción y por tanto en estos casos, ambos progenitores deben figurar como miembros de la unidad familiar y se computarán los datos de renta de ambos.</li> </ul> </li> </ul> <p><b><u>RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Computarán los familiares hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o parentesco con respecto al/la menor, que convivan en el domicilio familiar donde esté empadronado.</li> <li>• Solo computarán los abuelos/as y hermanos/as del/la menor (tanto hermanos por parte de los dos progenitores, como de uno de ellos o hermanos por acogimiento familiar) cuando estén inscritos en el certificado o volante de empadronamiento colectivo del domicilio del menor o de la menor para el que se solicita admisión y ayuda. No computará por tanto el resto de personas que pudieran constar en el certificado o volante de empadronamiento colectivo (tíos, bisabuelos, sobrinos,...). Si los progenitores no son los tutores legales del menor o la menor, pero conviven con él o ella, serán considerados como miembros de la unidad familiar y tenidos en cuenta a efectos de renta.</li> <li>• La <b><u>documentación acreditativa respecto al resto de miembros de la unidad familiar</u></b> a aportar es un <b>certificado o volante de empadronamiento colectivo</b><sup>6</sup> en el que consten todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio, expedido por el Ayuntamiento del municipio donde el solicitante esté empadronado, con fecha de emisión no superior a tres meses antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que deberá haber sido expedido entre el 7 de junio y el 7 de septiembre del presente año.</li> </ul>
<p>Acreditación de <b>datos económicos</b> (cuando no figuran datos económicos o presenta varias declaraciones)</p> <p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de vida laboral.</li> <li>• Certificación de haberes o cualquier documento que acredite los ingresos de TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A PARTIR DE 16 AÑOS durante el año 2022<sup>7</sup> (certificado tributario de IRPF<sup>8</sup>) o, <u>excepcionalmente</u>, declaración responsable.</li> </ul>

4	Acreditación de la situación de <b>tutela o guarda de la Administración</b> .	En el caso del/la menor en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia protección de menores.
5	Acreditación de la situación de <b>víctima del terrorismo</b> .	En este caso será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

- 
- 7 No serán válidas certificaciones tributarias del IRPF cuyos datos no coincidan con los que obtiene Séneca del cruce con la AEAT. Hay que tener en cuenta que una declaración recién presentada en la AEAT tarda en resolverse, por lo que no se obtendrán datos al momento. No será considerado válido si no hay datos en el sistema. Esto será aplicable a todas las incidencias.
  - 8 Los ingresos a computar en el caso de haber aportado declaración de la renta o Certificado de IRPF son los correspondientes a la suma de las casillas Base imponible General y Base imponible del Ahorro. En el caso de aportar un Certificado de Imputaciones de Renta se computará el resultado de sumar todos los conceptos de retribución o rendimientos y/o ganancia patrimonial y restar los gastos deducibles, sin tener en cuenta el apartado de retenciones. Más información <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>.

Estimadas familias, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha modificado las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos según acuerdo de 27 de julio de 2023. Quedan como sigue:

Precio de los servicios complementarios (impuestos incluidos)

1. Servicio de aula matinal.
  - Precio mensual: 17,51 euros.
  - Precio por día: 1,33 euros.
2. Servicio de comedor escolar.
  - Precio por día: 4,98 euros.
3. Servicio de actividades extraescolares.
  - Precio mensual: 17,51 euros por cada actividad.



# INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CEIP CARAZONY CURSO ESCOLAR 2023-24



- Con deuda pendiente del curso 2022/23 o de cursos anteriores, no podrán optar al servicio de Aula Matinal, Comedor Escolar y Actividades Complementarias.
- Ningún alumno podrá hacer uso del servicio si no está en el listado definitivo de admitidos. Si a lo largo del curso escolar hay alguna baja, desde secretaría se llamará a la familia cuyo hijo/a accede como primero de la lista de suplentes, si la hubiese.
- Si hay listado de suplentes, el alumnado deberá asistir todos los días del curso escolar, independientemente de lo solicitado en los documentos de matriculación.
- Sólo se podrá autorizar por el Centro la no asistencia regular, de lunes a viernes, del alumnado a los servicios complementarios, si los padres o tutores legales han presentado previamente en dirección la documentación oportuna que lo justifique.
- Cuando una familia quiera dar de alta a su hijo/a en algún servicio complementario, podrá hacerlo en cualquier momento previa solicitud en secretaría, teniendo en cuenta que su incorporación está condicionada a la existencia de plazas en el servicio.
- Cuando una familia desee dar de baja a su hijo/a lo comunicará a la empresa y cumplimentará en secretaría la solicitud de baja.
- El alumnado causará baja en todos los servicios complementarios del Centro cuando se produzca el impago de dos recibos en cualquiera de ellos, cuando no se utilice un determinado servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada o en los supuestos que se prevean en el ROF del Centro.
- La no asistencia del alumnado, por cualquier motivo, deberá comunicarse previamente a la empresa gestora del servicio, caso contrario, la empresa lo cobrará.

## AULA MATINAL 2023/2024

- ❖ El Aula Matinal del CEIP CARAZONY se ubica en el edificio de Infantil, funcionando de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 h.
- ❖ Por motivos de organización, los usuarios podrán acceder a las 7:30h., 7:45h., 8:00 h., 8:15 h., 8:30 h. y 8:45h.
- ❖ Funcionará desde el segundo día de clase hasta final de curso.

### ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- ❖ El Aula Matinal se cobrará por remesa bancaria al inicio del siguiente mes de su prestación.
- ❖ Precio por días sueltos: 1,33€ sin bonificación, o la parte proporcional según sea la subvención familiar.
- ❖ Si la asistencia al Aula Matinal es mayor de trece días en un mes, se cobrará como máximo 17,51€ sin bonificación, o la parte proporcional de acuerdo a la subvención familiar, por ser el coste inferior a si se cobra por días sueltos.
- ❖ En caso de devolución de algún recibo la empresa aplicará un recargo bancario de 3 euros.



Empresa que gestiona el aula matinal: Aula de Ocio S.L.

Teléfono: 640291017

Email: javier@auladeocio.com



# COMEDOR ESCOLAR 2023/2024



- El Comedor Escolar del CEIP Carazony funcionará de lunes a viernes, de 14:00 a 16:00 h.
- Habrá un solo turno de comedor tanto en infantil como en primaria. Los tutores legales o autorizados podrán recoger al alumnado de 15:15 h. a 16 h.
- Funcionará desde el primer día de clase hasta final de curso.
- Los niños/as que estén inscritos en actividades extraescolares que comiencen a las 16:00 h., pasarán directamente al taller correspondiente. Las familias podrán recogerlos al finalizar el mismo.
- Las monitoras del Comedor Escolar se ocuparán de los alumnos/as desde la salida de clase y organizarán el aseo personal antes y después de la comida.
- El cepillado de dientes no se llevará a cabo este curso escolar en primaria como medida preventiva por la COVID19.
- Si algún niño/a requiere una dieta especial debe aportarse informe médico a la empresa gestora del servicio y comunicarse en secretaría. En un plazo máximo de 10 días tendrá a su disposición la dieta.



## ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

- Los recibos de las cuotas del Comedor Escolar se emitirán por anticipado entre el 1 y el 5 de cada mes. Las cuotas de septiembre y octubre se emitirán de manera conjunta.
- El pago del Comedor Escolar se realizará a través de domiciliación bancaria.
- Precio por días sueltos: 4,98€ sin bonificación o la parte proporcional según sea la subvención familiar.
- En el supuesto de falta de asistencia en días sueltos, se deberá abonar el 100% si no existe preaviso a la empresa tres días antes.

**Empresa que gestiona el comedor: Mediterránea de Catering Group.**

Teléfono: 952038248

Email: [administración.malaga@mediterranea-group.com](mailto:administración.malaga@mediterranea-group.com)

# ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2023/2024



- ❖ Las Actividades Extraescolares del CEIP Carazony funcionarán de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 h.
- ❖ Las Actividades Extraescolares funcionarán desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2024 (a falta de confirmación).
- ❖ Mínimo debe haber diez alumnos/as inscritos para mantener la actividad en funcionamiento.

❖ Los talleres que se ofrecen para el próximo curso escolar son los siguientes:

TALLER	HORARIO
INGLÉS INFANTIL (GRUPO 3-4 AÑOS/GRUPO 4-5 AÑOS)	Lunes y miércoles de 16 a 17 h.
JUEGO Y MANUALIDADES INFANTIL	Martes y jueves de 16 a 17 h.
FLAMENCO INFANTIL/1º y 2º PRIMARIA	Martes y jueves de 16 a 17 h.
INGLÉS 1º 2º 3º PRIMARIA	Lunes y miércoles de 17 a 18 h.
INGLÉS 4º 5º 6º PRIMARIA	Lunes y miércoles de 17 a 18 h.
INFORMÁTICA PRIMARIA	Martes y Jueves de 16 a 17 h.
BAILE MODERNO 2º 3º 4º 5º 6º PRIMARIA	Lunes y miércoles de 16 a 17 h.
GIMNASIA RÍTMICA PRIMARIA	Martes y jueves de 16 a 17 h.
PATINAJE PRIMARIA	Lunes y miércoles de 16 a 17 h.
BALONMANO PRIMARIA	Martes y jueves de 16 a 17 h.

❖ Los/as niños/as que hacen uso del servicio de comedor y tienen extraescolar a las 16:00 h., pasarán directamente al taller.

❖ Se ruega puntualidad tanto en la entrada como en la salida de los talleres para el correcto funcionamiento de los mismos.

❖ Rogamos, para facilitar el buen desarrollo de las actividades, que los familiares del alumnado no accedan al interior de los edificios.



## **ORGANIZACIÓN ECONÓMICA**

❖ La cantidad correspondiente a ingresar por cada alumno/a se realizará bimensualmente, a mes vencido y siempre por domiciliación bancaria.

❖ El precio de cada taller es de 17,51 €/mes. La Consejería de Educación ofrece subvenciones en función de la renta para un solo taller, a partir del segundo no tendrán subvención, se cobrarán íntegro.

❖ En caso de devolución de algún recibo se aplicará un recargo bancario de 3 euros.

**Empresa que gestiona el comedor: Aulándalus Formación PM 2008 SLU**

Teléfono: 659693353

Email: [aulandalus@hotmail.com](mailto:aulandalus@hotmail.com)